

1659 - 1/4



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13-12-12 Hs. 15:40
Numero:	1659 Fojas:
Expte. N°	
Girado:	185/12
Recibido:	[Signature]

"2012. En memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA N° 298 /2012.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 13 DIC 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1769 /2012, mediante el cual se veta en forma TOTAL la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 31/10/2012, a través de la cual se exceptúa del artículo N° 8.2 del Capítulo N° VIII del Código de Planeamiento Urbano, expresado en la planilla Anexo I, referente al espacio destinado a estacionamiento exigido en las normas generales del uso del suelo para la actividad " Centro Médico " , el proyecto que se realizará como " Centro Médico Centro Empleados de Comercio Ushuaia ", sobre la parcela identificada catastralmente como Sección D, Macizo 35, Parcela 13, propiedad del Centro Empleados de Comercio Ushuaia.

Asimismo, acompaño copia certificada del Dictamen S.L y T. N° 384 /2012 y de los Informes Nros. 39/2012. Letra D.U y SS.PL y P.U obrante a fojas 4 vta.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Del

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
Dn. Damian DE MARCO  
S / D.

[Signature]  
Dra Adriana C CHAPPERÓN  
Secretaria General de Planeamiento  
Estratégico y Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS M. MURRINO  
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

1769

"2012. En memoria de los Héroes de Malvinas"

13 DIC 2012

USHUAIA,

VISTO el expediente CD N°9039/2012 del Registro de esta  
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por la cual se exceptúa del artículo N° 8.2 del Capítulo N° VIII del Código de Planeamiento Urbano, expresado en la planilla Anexo I, referente al espacio destinado a estacionamiento exigido en las normas generales del uso del suelo para la actividad " Centro Médico ", el proyecto que se realizará como " Centro Médico Centro de Empleados de Comercio Ushuaia ", sobre la parcela identificada catastralmente como Sección D, Macizo 35, Parcela 13, propiedad del Centro Empleados de Comercio Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 386 /2012, sugiriendo el veto total de la norma, en virtud de las observaciones efectuadas por la Dirección de Urbanismo en Informe D.U N° 39/2012 y por el Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos a fojas 4 vta.

Que el suscripto comparte el criterio vertido por las áreas intervinientes, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Vetar en forma total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión del día 31/10/2012, mediante la cual se exceptúa del artículo N° 8.2 del Capítulo N° VIII del Código de Planeamiento Urbano, expresado en la planilla Anexo I, referente al espacio destinado a estacionamiento exigido en las normas generales del uso del suelo para la actividad

62

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS E. MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

" 2012. En memoria de los Héroes de Malvinas "

///.2.

"Centro Médico " , el proyecto que se realizará como " Centro Médico Centro Empleados de Comercio Ushuaia ", sobre la parcela identificada catastralmente como Sección D, Macizo 35, Parcela 13, propiedad del Centro Empleados de Comercio Ushuaia. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1769 /2012-

Bol

Dra Adriana C. CHAPPERÓN  
Secretaria General de Planeamiento  
Estratégico y Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



ANDRÉS MURINO  
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

" 2012. En memoria de los Héroes de Malvinas "

Cde. Expte. N° CD - 09039/2012

USHUAIA, 12 DIC 2012

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por la cual se exceptúa del artículo N° 8.2 del Capítulo N° VIII del Código de Planeamiento Urbano, expresado en la planilla Anexo I, referente al espacio destinado a estacionamiento exigido en las normas generales del uso del suelo para la actividad " Centro Médico ", el proyecto que se realizará como " Centro Médico Centro Empleados de Comercio Ushuaia ", sobre la parcela identificada catastralmente como Sección D, Macizo 35, Parcela 13, propiedad del Centro Empleados de Comercio Ushuaia.

Que habiéndose dado intervención a la Dirección de Urbanismo, la misma manifiesta mediante Informe D.U N° 39/2012 que en la sesión ordinaria de fecha 05/12/2012 se sancionó una Ordenanza que trataría sobre el mismo tema, informe que resulta compartido por el Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos a fojas 4 vta, quien manifiesta que correspondería vetar la presente ya que el proyecto contiene errores respecto a la normativa a la que hace referencia.

Por todo lo expuesto, en virtud de las observaciones mencionadas, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 31-10-2012, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 384/2012.

*[Firma]*

*[Firma]*  
Ana ECHAGÜE  
Secretaria Legal y Tec.  
Municipalidad de Ushuaia